



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 53

LA PLATA, viernes 2 de agosto de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-949-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-953-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSAS.
- * [RESOL-2019-846-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO DESIGNACIONES, LIMITACIONES Y ASCENSOS DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-952-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO TRENQUE LAUQUEN, COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA HENDERSON, CLASE "C".
- * [RESOL-2019-961-GDEBA-MSGP](#), ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, FUNCIONES DE DIRECTOR DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS.
- * [RESOL-2019-349-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CODECOP S.R.L. Y FIRMA BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA).
- * [RESOL-2019-352-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA FIRMA PROFILE SERVICIOS GENERALES S.R.L. (PROFILE MANAGEMENT S.R.L.) Y RECURSO DE REVOCATORIA DE LA FIRMA OPERADORA RIVA S.R.L. – CHEEKY.
- * [RESOL-2019-357-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-361-GDEBA-DPGSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA MAGNUM Y AIRSEC S.A., RESPECTIVAMENTE.
- * [SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS](#).
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-949-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Corresponde expediente EX-2019-10641521-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO que por expediente EX-2019-10641521-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento de público de recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 14 del Departamento Judicial San Martín, para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de RUBEN ADRIAN LAMAS (IPP Nº 15-00-31646-18), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que el día 12 de noviembre de 2018, se ordenó la detención y captura de Rubén Adrián LAMAS, por los delitos de Corrupción de Menores y Abuso Sexual con Acceso Carnal, cometido en la localidad de José León Suarez, partido General San Martín;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha se han obtenido resultados negativos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de RUBEN ADRIAN LAMAS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de RUBEN ADRIAN LAMAS (IPP N° 15-00-31646-18), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2019-13695419-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2019-13695419-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (José León Suarez, partido General San Martín).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.07.26 17:47:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
RUBEN ADRIAN LAMAS



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de RUBEN ADRIAN LAMAS, DNI 25.968.285, nacido el 05 de septiembre de 1977, con último domicilio conocido en calle 1° de agosto N° 7029 de la localidad Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires. La orden de detención ha sido dictada por el Juzgado de Garantías N° 3 de San Martín, el día 12 de noviembre de 2018 por ser considerado autor del delito de Corrupción de Menores y Abuso Sexual con Acceso Carnal, cometido en la localidad de José León Suarez, partido General San Martín.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-31646-18).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial de San Martín (sito en calle General Roca 4765 Villa Ballester, teléfonos 011-4872-0754) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sito en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2019-13695419-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.27 16:01:14 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-953-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2019

Referencia: Ofrecimiento de pública recompensa prófugos Ramírez y Lugo.

VISTO que por expediente EX-2019-24523774-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de DENIS IVAN RAMIREZ y MARTÍN ADRIÁN LUGO (IPP N° 07-00-39607-19), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que el día 21 de julio del corriente año siendo aproximadamente las 00:30 horas tres sujetos ingresaron al local comercial ubicado en la intersección de la Avenida Alsina y Peña de la localidad de Banfield y, luego de apoderarse de las pertenencias de Adrián Luciano Albanese, le efectúan un disparo que ocasiona su muerte;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha se han obtenido resultados negativos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de DENIS IVAN RAMIREZ fijándose un monto entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000); y de MARTÍN ADRIÁN LUGO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y sus Anexos a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de DENIS IVAN RAMIREZ (IPP N° 07-00-39607-19), cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2019-24925292-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de MARTÍN ADRIÁN LUGO (IPP N° 07-00-39607-19), cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2019-24926474-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 3º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 4º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia de la presente con su Anexo I (IF-2019-24925292-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2019-24926474-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.07.30 14:01:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO I
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
DENIS IVAN RAMIREZ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de DENIS IVAN RAMIREZ Alias "chicho", DNI 41.858.337, nacido el 16 de enero de 1997, hijo de Jorge Antonio Ramírez y Norma Graciela Romero, con domicilio en calle Velloso N° 3828 de la localidad de Remedios de Escalada, de 1,80 metros de altura, delgado de cabellos cortos. La orden de detención ha sido dictada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de Lomas de Zamora por ser considerado autor del delito de homicidio calificado "criminis causae" en concurso real con robo calificado por el empleo de arma de fuego en perjuicio de Adrián Luciano Albanese, cometido el día 21 de julio de 2019 a las 00.30 horas en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-39607-19).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en calle Larroque y Camino Negro, edificio central de Tribunales, 2° Piso, Sector J de la localidad de Banfield, teléfono 011-4003-1204) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2019-24925292-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.29 13:24:22 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad

**ANEXO II
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
MARTÍN ADRIÁN LUGO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien aporte datos fehacientes que permitan lograr la detención de MARTÍN ADRIÁN LUGO Alias "vela", DNI 39.095.375, nacido el 2 de Julio de 1995, hijo de Cipriano Lugo y Ramona Luque con domicilio en 1° de Mayo N° 1913 de la localidad de Remedios de Escalada, de 1,80 metros de altura, delgado de cabellos cortos. La orden de detención ha sido dictada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de Lomas de Zamora por ser considerado autor del delito de homicidio calificado "criminis causae" en concurso real con robo calificado por el empleo de arma de fuego en perjuicio de Adrián Luciano Albanese, cometido el día 21 de julio de 2019 a las 00.30 horas en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-39607-19).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en calle Larroque y Camino Negro, edificio central de Tribunales, 2° Piso, Sector J de la localidad de Banfield, teléfono 011-4003-1204) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sito en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTURA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2019-24926474-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.29 13:27:50 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-846-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2019

Referencia: Ascensos, limitaciones y designaciones de cargo de personal policial.

VISTO que resulta menester en la instancia disponer el ascenso al grado inmediato superior, limitación y designación de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 y la Ley N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15.101, resulta necesario conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal policial, por lo que deviene oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior del personal individualizado en el ANEXO I, quienes reuniendo las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, permitiendo el cumplimiento de los objetivos planteados en la legislación vigente;

Que por otra parte, corresponde propiciar las designaciones del personal policial individualizado en el ANEXO III, en los cargos que allí se especifican;

Que resulta necesario, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO II;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.989 y N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15.101;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el ascenso al grado inmediato superior del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2019-20851027-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2019-20851142-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO III (IF-2019-20851244-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.07.11 16:39:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón
Anexo

Número: IF-2019-20851027-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2019

Referencia: ANEXO I. Ascensos de personal policial.

ANEXO I

A COMISARIO GENERAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO EL SIGUIENTE COMISARIO MAYOR

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	DIAZ OSMAR NORBERTO	20935649	1969	18046

A COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO LOS SIGUIENTES COMISARIOS INSPECTORES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ANDERSON JAVIER ROBERTO	22851699	1972	20886
2	CHIUCALONI WALTER JAVIER	27634950	1979	25801
3	GARCIA ALEJANDRO GABRIEL	20608348	1969	18421

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.05 15:33:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-20851142-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2019

Referencia: ANEXO II. Limitaciones de cargo de personal policial.

ANEXO II

Comisario General del Subescalafón Comando Osmar Norberto DIAZ (DNI 20.935.649 - clase 1969), legajo N° 18.046, a quien se le limita a partir del dictado de la presente, la designación dispuesta por Resolución N° 390/14.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Roberto ANDERSON (DNI 22.851.699 - clase 1972), legajo N° 20.886, a quien se le limita a partir del dictado de la presente, la designación dispuesta por Resolución N° 390/14.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Walter Javier CHIUCALONI (DNI 27.634.950 - clase 1979), legajo N° 25.801, a quien se le limita a partir del dictado de la presente, la designación dispuesta por Resolución N° 2754/15.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.05 15:34:21 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-20851244-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2019

Referencia: ANEXO III. Designaciones de cargo de personal policial.

ANEXO III

SUPERINTENDENTE DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES

Comisario General del Subescalafón Comando Osmar Norberto DIAZ (DNI 20.935.649 - clase 1969), legajo N° 18.046.

DIRECTOR UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (U.T.O.I.)

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Walter Javier CHIUCALONI (DNI 27.634.950 - clase 1979), legajo N° 25.801.

DIRECTOR DE SEGURIDAD ESPECIAL HALCÓN

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Roberto ANDERSON (DNI 22.851.699 - clase 1972), legajo N° 20.886.

DIRECTOR GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alejandro Gabriel GARCIA (DNI 20.608.348 - clase 1969), legajo N° 18.421.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.05 15:34:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-952-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Henderson

VISTO el expediente N° 21.100-177.081/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se impulsó la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 1354, de fecha 23 de julio de 2015, se creó la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Henderson;

Que mediante Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género Trenque Lauquen, integrada por el partido de Hipólito Yrigoyen, entre otros (artículo 1° Anexos I y I a);

Que a través de la RES-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo D.4 "Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género [I a XX])" y funciones;

Que por RES-2018-584-GDEBA-MSGP, de fecha 24 de abril de 2018, se aprobó el convenio de colaboración institucional, suscripto entre la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y este Ministerio de Seguridad, cuyo objeto material resulta ser el inmueble ubicado en la calle Florida y avenida San Martín de la ciudad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia Henderson;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa en el inmueble citado;

Que la Sección Asuntos Notariales de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos intervino, señalando que no tiene observaciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la dependencia son aptas para la función que se pretende;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Superintendente de Políticas de Género y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género Trenque Lauquen, la Comisaría de la Mujer y la Familia Henderson, clase "C", conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Florida y avenida San Martín de la ciudad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Suprimir la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género "Henderson", que fuera creada mediante Resolución N° 1354, de fecha 23 de julio de 2015 y reasignar el personal a la unidad policial que por este acto se crea.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.07.26 17:49:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-961-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2019

Referencia: EX-2019-15459706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- Asignación de funciones VILLARRUEL.

VISTO el EX-2019-15459706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Director de Coordinación en Emergencias al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Roberto Darío VILLARRUEL (Legajo N° 16.836);

Que por DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, a partir del 1 de abril de 2019, las funciones de Director de Coordinación en Emergencias, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Roberto Darío VILLARRUEL (DNI 17.637.267 - clase 1966 - Legajo N°16.836), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.07.31 10:46:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-349-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2019

Referencia: CC 7909

VISTO el expediente N° 21.100-294.037/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.909, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 102 de fecha 15 de marzo de 2019, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que: "...que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297)."(sic);

Que por la misma Resolución N° 102 se sancionó, a la firma BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA), con una multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que: "... que haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)."(sic);

Que tanto la prestadora de servicios de seguridad CODECOP S.R.L. y la firma BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA) interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 102, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal los recursos han sido articulados en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por las imputadas deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5, con domicilio constituido en Autovía 2 y Diagonal Perito Moreno de la localidad de Ingeniero Allan, partido Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 102 dictada el 15 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA), CUIT 30-5011266-2 con domicilio constituido en calle 51 N° 771 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 102 dictada el 15 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 4°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.07.16 15:37:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-352-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2019

Referencia: CC 7655

VISTO el expediente N° 21.100-048.497/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.655, en la que resulta imputada la empresa PROFILE SERVICIOS GENERALES S.R.L. y la firma OPERADORA RIVA S.R.L. - CHEEKY, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 405 de fecha 24 de septiembre de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada PROFILE SERVICIOS GENERALES S.R.L. (PROFILE MANAGEMENT S.R.L.), con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías e inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "...que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inc. a y 58 de la Ley 12.297)."(sic);

Que por la misma Resolución N° 405 se sancionó, a la firma OPERADORA RIVA S.R.L.-CHEEKY, con una multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que: "...ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada, no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)."(sic);

Que la firma PROFILE SERVICIOS GENERALES S.R.L. (PROFILE MANAGEMENT S.R.L.) interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° 405, por fuera del plazo que prevé la normativa, y acorde al artículo 88 del Decreto 7647/70 que rige las normas del procedimiento administrativo y en virtud del principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les aporte (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que la firma OPERADORA RIVA S.R.L.-CHEEKY interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° 405 por fuera del plazo que prevé la normativa, y acorde al artículo 88 del Decreto 7647/70 que rige las normas del procedimiento administrativo y en virtud del principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, corresponde considerar la presentación formulada por la encartada como recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60, punto19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente no aporta mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado.

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la firma PROFILE SERVICIOS GENERALES S.R.L. (PROFILE MANAGEMENT S.R.L.), CUIT N° 30-71169640-3 con domicilio constituido en la calle Bosch N° 355 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 405 dictada con fecha 24 de septiembre de 2018, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma OPERADORA RIVA S.R.L. - CHEEKY, CUIT N° 30-71467752-3 con domicilio constituido en calle 48 N° 983 1/2 entre 14 y 15 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 405 dictada el 24 de septiembre de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 4°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.07.18 15:35:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-357-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2019

Referencia: CC 7178

VISTO el expediente N° 21.100-362.852/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.178, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MAGNUM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 08 de fecha 28 diciembre de 2017, se resolvió: “ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada MAGNUM, con sede social autorizada y domicilio constituido en calle Fray Cayetano N° 450 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)... (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la empresa MAGNUM, que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MAGNUM, y revocar la Resolución N° 08 dictada con fecha 28 de diciembre de 2017, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.07.18 10:49:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-361-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

Referencia: CC 7933

VISTO el expediente N° 21.100-339.298/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.933, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 173 de fecha 30 de abril de 2019, se resolvió: “ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Belgrano N° 746 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297)...”(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;
Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la empresa AIRSEC S.A., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa AIRSEC S.A, y revocar la Resolución N° 173 dictada con fecha 30 de abril de 2019, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Héctor
Date: 2019.07.19 10:18:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: sin datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Sebastián Monelos del Departamento Judicial Lomas de Zamora, actualmente a cargo del ex-Juzgado en lo Criminal N° 2. En Causa N° 37596, caratulada "VIOLACIÓN". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 28259 de fecha 28 de mayo de 1993, bajo inciso 51. Expediente N° 21.100-546.342/19.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- PINTO NADIA FABIANA: argentina, de 17 años, soltera, estudiante, D.N.I. N° 45.004.348, nacida el día 28/04/2002. Misma resulta ser contextura física delgada, de 1,70 mts. de altura, tez trigueña, cabello castaño oscuro corto a la altura del hombro con flequillo y ojos marrones. Quien el día 19/07/2019 a las 07:00 hs. se retiró del hogar Madre Teresa de Calcuta donde residía, vistiendo campera y zapatillas negras, chomba blanca, jeans azul y mochila. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-02-011737-19/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. QUIROGA VALERIA". Expediente N° 21.100-549.480/19.

